

Entidad: **Jerez, Zacatecas.**  
Periodo: **1 de Enero al 31 de Diciembre**  
Ejercicio Fiscal: **2014**

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2014**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **L.C. José Manuel de Jesús Viramontes Rodarte**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2014**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01/561/2016** de fecha **04 de Febrero del 2016**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **325** acciones, de las cuales **197** fueron correctivas y **128** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 325
<b>Acciones Correctivas</b>	
Pliego de Observaciones	66
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	131
<b>Subtotal</b>	<b>197</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	77
Recomendación	8
Seguimiento en ejercicios posteriores	43
<b>Subtotal</b>	<b>128</b>
<b>TOTAL</b>	<b>325</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Pliego de Observaciones*, *Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo*, *Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control*, *Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- No son sujetas al procedimiento de solventación en el término de 20 días hábiles, de manera enunciativa las correspondientes a: *Denuncia de Hechos*, *Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA)*, *Informar a la Auditoría Superior de la Federación*, *Señalamientos y Hacer del conocimiento al Sistema de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar incumplimiento a las disposiciones fiscales*, por lo que, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.
- II.3.- Las Acciones de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, según disponga la Auditoría Superior del Estado se verificarán en el ejercicio inmediato posterior a su determinación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Jerez, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2014**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de observaciones	66	4	61	PFRR	61
			3	SEP	3
			1	CNSF	1
SIOIC	131	56	75	SIOC	75
<b>Subtotal</b>	<b>197</b>	<b>60</b>	<b>140</b>		<b>140</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	77	0	75	PFRA	75
			1	SEP	1
			2	REC	2
Recomendación	7	0	7	REC	7
Recomendación al Desempeño	1	0	1	REC DES	1
SEP	43	0	43	SEP	43
<b>Subtotal</b>	<b>128</b>	<b>0</b>	<b>129</b>		<b>129</b>
<b>TOTAL</b>	<b>325</b>	<b>60</b>	<b>269</b>		<b>269</b>

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.  
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas  
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control  
 REC: Recomendación  
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores  
 CNSF.-Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

#### IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

1. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$84,072,448.55 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero, Director de

Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratistas, Coordinador de Planeación del Municipio, Contralor y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, Además del Presidente del Patronato de la Feria, Tesorero del Patronato de la Feria, Regidor Comisionado del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio e Integrantes del Consejo de Vigilancia del Patronato de la Feria de Jerez, Zac, por el periodo del 31 de diciembre del 2013 al 30 de junio de 2014, Todos los funcionarios antes mencionado por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, **Derivado de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** AF-14/19-003-01, AF-14/19-008-01, AF-14/19-012-01, AF-14/19-016-01, AF-14/19-021-01, AF-14/19-025-01, AF-14/19-030-01, AF-14/19-037-01, AF-14/19-043-01, AF-14/19-046-01, AF-14/19-050-01, AF-14/19-052-01, AF-14/19-054-01, AF-14/19-056-01, AF-14/19-058-01, AF-14/19-060-01, AF-14/19-063-01, AF-14/19-068-01, AF-14/19-073-01, AF-14/19-075-01, AF-14/19-077-01, AF-14/19-079-01, AF-14/19-081-01, AF-14/19-083-01, AF-14/19-085-01, AF-14/19-090-01, AF-14/19-092-01, AF-14/19-095-01, AF-14/19-099-01, AF-14/19-101-01, AF-14/19-103-01, AF-14/19-105-01, AF-14/19-107-01, AF-14/19-113-01, AF-14/19-115-01, AF-14/19-117-01, AF-14/19-120-01, AF-14/19-126-01, AF-14/19-128-01, AF-14/19-130-01, AF-14/19-132-01, AF-14/19-134-01, PF-14/19-014-01, PF-14/19-019-01, PF-14/19-021-01, PF-14/19-023-01, PF-14/19-030-01, PF-14/19-032-01, PF-14/19-035-01, PF-14/19-038-01, PF-14/19-040-01, PF-14/19-042-01, PF-14/19-044-01, PF-14/19-046-01, PF-14/19-049-01, OP-14/19-004-01, OP-14/19-006-01, OP-14/19-007-01, OP-14/19-010-01, OP-14/19-013-01, OP-14/19-016-01, OP-14/19-019-01, OP-14/19-022-01, OP-14/19-025-01, OP-14/19-028-01, OP-14/19-035-01, OP-14/19-068-01, OP-14/19-072-01, OP-14/19-076-01, OP-14/19-085-01, OP-14/19-089-01, OP-14/19-105-01, OP-14/19-110-01, OP-14/19-115-01, OP-14/19-119-01 y OP-14/19-150-01 a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Sindica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contratistas, Contralora y Regidores del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, Además del Presidente del Patronato de la Feria, Tesorero del Patronato de la Feria, Regidor Comisionado al Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio e Integrantes del Consejo de Vigilancia de la Feria de Jerez, Zac, por el periodo del 31 de diciembre del 2013 al 30 de junio de 2014, Todos los funcionarios antes mencionados por incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente a la acción número **AF-14/19-136**, lo anterior por no haber contestado ni atendido la acción de **Pliego** AF-14/19-062 de igual manera la acción AF-14/19-063 **de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, De igual forma la acción número **PF-14/19-052** por no haber atendido las acciones números PF-14/19-014, PF-14/19-021, PF-14/19-023, PF-14/19-030, PF-14/19-032, PF-14/19-035, PF-14/19-038, PF-14/19-040, PF-14/19-042, PF-14/19-044, PF-14/19-046 y PF-14/19-049 **de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo**, así como la acción PF-14/19-025 de **Recomendación al Desempeño**, Por último la acción **OP-14/19-152** por no haber contestado ni atendido las acciones de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo** OP-14/19-001, OP-14/19-004, OP-14/19-007, OP-14/19-010, OP-14/19-013, OP-14/19-016, OP-14/19-019, OP-14/19-022, OP-14/19-025, OP-14/19-028, OP-14/19-068, OP-14/19-072, OP-14/19-

076, OP-14/19-089, OP-14/19-105, OP-14/19-110, OP-14/19-115, OP-14/19-119 y OP-14/19-150, de igual manera las acciones números OP-14/19-148 y OP-14/19-149 de **Recomendación** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, y Contralora por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, Además del Presidente del Patronato de la Feria, Tesorero del Patronato de la Feria, Regidor de la Comisión del Patronato de la Feria y Espectáculos del Municipio e Integrantes del Consejo de Vigilancia del Patronato de la Feria de Jerez, Zac., por el periodo del del 31 de diciembre del 2013 al 30 de junio de 2014.

- 4 La Auditoría Superior del Estado a través de las Direcciones de Auditoría a Municipios, Programas Federales y Obra Pública durante la revisión a la cuenta pública **2015**, realizará actividades de seguimiento y verificación respecto a las acciones números **AF-14/19-009-01, AF-14/19-014-01, AF-14/19-028-01, AF-14/19-031-01, AF-14/19-072-01, PF-14/19-006-01 PF-14/19-034-01, PF-14/19-036-01, PF-14/19-047-01, PF-14/19-050-01 OP-14/19-037-01, OP-14/19-039-01, OP-14/19-041-01, OP-14/19-043-01, OP-14/19-045-01, OP-14/19-047-01, OP-14/19-049-01, OP-14/19-051-01, OP-14/19-053-01, OP-14/19-055-01, OP-14/19-057-01, OP-14/19-059-01, OP-14/19-069-01, OP-14/19-073-01, OP-14/19-077-01, OP-14/19-079-01 OP-14/19-082-01, OP-14/19-093-01, OP-14/19-096-01, OP-14/19-099-01, OP-14/19-102-01, OP-14/19-107-01, OP-14/19-112-01, OP-14/19-116-01, OP-14/19-121-01, OP-14/19-123-01, OP-14/19-126-01, OP-14/19-128-01, OP-14/19-131-01, OP-14/19-134-01, OP-14/19-137-01, OP-14/19-140-01 OP-14/19-143-01 y OP-14/19-146-01**
- 5 Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributario los hechos que puedan extrañar por el incumplimiento de las disposiciones fiscales respecto de las acciones números **AF-14/19-013, AF-14/19-017, AF-14/19-022, AF-14/19-042, AF-14/19-047, AF-14/19-088 y AF-14/19-119**
- 6 Hacer de conocimiento de la Secretaría de la Función Pública Federal la posible comisión de infracciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas respecto de las acciones números: **OP-14/19-086, OP-14/19-090, OP-14/19-106, OP-14/19-111 y OP-14/19-120**

- V. El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-19-2014-11/2016** y Anexo de Solventación a las acciones promovidas.

## VI. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2014 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES** que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C. RAÚL BRITO BERÚMEN**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDÍCOS**

**LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE**